



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0618/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Cotización emitida por Bernardo Ilaja Valdivia, para presentación de la Orquesta Show festival, correspondiente a la celebración del Carnaval 2016 Alto Hospicio, en la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N° 173/2016 de 22 de Febrero de 2016, del Jefe del departamento de Deportes y Cultura, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con **Bernardo Ilaja Valdivia**, en virtud de la actividad municipal cuyo objeto es celebrar el "**Carnaval Alto Hospicio 2016**", a realizarse el día 26 de Febrero del presente año con los ganadores del "Festival de la Voz", en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con **BERNARDO ILAJA VALDIVIA**, RUT 16.055.145-3, domiciliado en Altos del Dragón, Block L Depto. 203, Iquique; para la contratación de la "Orquesta Show Festival" para presentarse el día Viernes 26 de Febrero de 2016 con los ganadores del "Festival de la Voz", en virtud de la actividad municipal destinada a celebrar el "**Carnaval Alto Hospicio 2016**", quedando éste obligado a la presentación de la Orquesta individualizada en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Eventos Municipales, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los artistas deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(.....continuación Dec. Alcaldicio N° 0618/16)

- 2.- Contrátese por trato directo a **BERNARDO ILAJA VALDIVIA**, ya individualizado, la prestación de los servicios de producción del espectáculo artístico indicado en el número precedentemente, por la suma única y total de **\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, impuesto del 10% incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CVS/aca.

Distribución:
Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal